Invitación de Mínima Cuantía No. SMC-005-2024
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 105 – 2024

Entre los suscritos, de una parte la Doctora **LUCILA GOMEZ TORRES**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 40.399.561 expedida en Villavicencio – Meta, obrando en calidad de Directora de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI"**, nombrada mediante Acuerdo No. 002 del 12 de Enero de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Corporación "**CORCUMVI**", posesionada mediante Acta No 003 del 12 de Enero de 2024; facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 11 Numeral 3 Literal C. de la Ley 80 de 1993, quien en el texto de este documento se denominara **"CORCUMVI",** y por la otra**,** a través de la presente, COMUNICA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA a la empresa **TESLA.LT SAS** identificada con NIT N° **901478560-3** representada legalmente (e) por la señora **LINA KATHERINE VANEGAS TORRES** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.121.919.032 de Villavicencio**, la cual fue presentada dentro de la convocatoria **Invitación de Mínima Cuantía No SMC-005-2024**, bajo las siguientes condiciones especiales:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO DE MATERIALES, REPUESTOS Y MANO DE OBRA AL BIBLIOBUS DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar el mantenimiento correctivo incluyendo suministro de materiales, repuestos y mano de obra al bibliobús, con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	BATERIA 12V 150D 1500 1450 AMP CON INSTALACION	UNID	2.00
2	VIDRIO SERIGRAFIADO LAMINADO Y TEMPLADO NEGRO 180CM X 18CM CON INSTALACION	UNID	1.00
3	MANTENIMIENTO AL MOTOR ELECTRICO DE TOLDO	UNID	1.00
4	EXTENSION DE CABLE RJ 45 CAT 6 COBRE POR 20 MTS	UNID	6.00
5	MODULO DE PANTALLA LED PANEL RGB SMD MATRIZ 16CM X 16CM CON INSTALACION	UNID	26.00
6	MANTENIMIENTO REACTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PANTALLA LED PRINCIPAL	UNID	1.00
7	MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA GENERADOR CUMMINS 12.5 KVA 1800RPM	UNID	1.00
8	CAMBIO DE LONA DE 7MTS X 3 MTS DEL MOTOR ELECTRICO TOLDO POR DETERIORO CON INSTALACION	UNID	1.00
9	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO Y DUCTOS	UNID	2.00
10	GAS REFRIGERANTE PIPETA PARA AIRE ACONDICIONADO R507 CON INSTALACION	UNID	2.00

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

11	PROTECTOR DE 7MTS DE LARGO EN ALUMINIO PARA LONA TOLDO Y MOTOR ELECTRICO CON INSTALACION	UNID	1.00
12	MANTENIMIENTO A SISTEMA CORRECTIVO ELECTRONICO DE ERRORES MEDIANTE SCANNER PARA BUEN FUNCIONAMIENTO EL BIBLIOMOVIL MERCEDES	UNID	1.00
13	ESCANEO DE LA PLANTA ELECTRICA 12KVA PARA CORREGIR ERRORES	UNID	1.00
14	CHIPS ONE CONTROL ICN4953. 68 UNIDADES CON INSTALACION	UNID	68.00
15	CHAPAS PARA BODEGA TIPO ITALIANA 098	UNID	3.00
16	EXTENSION DE CABLE HDMI 1.4 EN COBRE RECUBIERTO EN TELA X 20 METROS CON INSTALACION	UNID	1.00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios, mano de obra y suministrar los repuestos requeridos dentro de los plazos pactados, en perfecto estado y a satisfacción de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del bibliobús, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de cada uno.
3. Todos los servicios y suministros para el mantenimiento correctivo, deben contar con previa autorización del supervisor con el diligenciamiento del formato establecido por la Entidad. En caso de requerirse un mantenimiento o repuesto adicional, debe ser solicitado y aprobado por el supervisor del contrato.
4. En caso de requerirse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente en el contrato, este deberá ser acordado y autorizado por la Corporación, a través del Supervisor designado. Para tal efecto, el contratista deberá presentar un diagnóstico y/o cotización de lo requerido, a su vez el supervisor también cotizará en dos (2) concesionarios o talleres, luego presentará esta información al delegado Contractual, quienes en conjunto decidirán, el valor a pagar conforme al estudio de mercado, de lo cual se dejará constancia en un acta.
5. El contratista deberá solicitar al supervisor autorización de los cambios de los repuestos a instalar, los cuales deben ser nuevos y originales, fabricados y comercializados con el respaldo de la marca, que cumplan con las especificaciones establecidas en la ficha técnica de cada máquina o vehículo, así como las Normas Técnicas Colombianas NTC, lo cual será verificado con la presentación de las facturas de compra, documentos que deberán ser allegados con la presentación de la cuenta. No se aceptan repuestos usados, ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que serán aquellos avalados por la casa matriz fabricante del vehículo. Por cada cambio el contratista deberá garantizar y certificar que los repuestos son nuevos y originales.
6. Presentar para la autorización del servicio, mano de obra o repuesto, todas

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

las referencias de los repuestos a usar así se encuentren en la propuesta económica. El mantenimiento correctivo, deberá estar acompañado por un concepto técnico detallado que justifique los mantenimientos a realizar, la posible causa del daño y las recomendaciones para evitar futuros inconvenientes. El concepto deberá estar acompañado por fotografías claras.

7. Abstenerse de realizar reparaciones o mantenimientos a vehículos o maquinaria, cuando este servicio no haya sido solicitado y autorizado previamente por el supervisor del contrato.
8. EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados al parque automotor de la secretaria de infraestructura al cual se le efectuará el mantenimiento, de tal forma que, una vez agotado el presupuesto del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del contratista. La corporación, no asumirá ningún costo adicional.
9. El contratista debe entregar al supervisor o a quien el designe las partes o repuestos utilizados (cambiados) de igual manera hará los respectivos registros fotográficos de los trabajos realizados como de los respectivos repuestos nuevos y usados; fotos que serán anexas al respectivo informe del contratista.
10. El contratista deberá corregir a su costa los mantenimientos que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o cuando se instalen repuestos de mala calidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que el supervisor del contrato le informe de manera escrita el tipo de anomalía presentada.
11. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
12. Disponer permanentemente dentro de las instalaciones del taller, con las herramientas y el equipo mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Mantener los precios pactados durante la ejecución del contrato.
14. Acatar las indicaciones y procedimientos por parte de la administración, a través del supervisor designado.
15. Hacer firmar por parte del supervisor del contrato, el recibido a satisfacción de los trabajos realizados, en el formato establecido para tal fin por parte de la Entidad.
16. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º, Numeral 4, de la ley 80 de 1993.
17. Presentar informe de los servicios prestados y actividades desarrolladas, discriminando cada uno de los ítems y cantidades, junto con la factura o cuenta de cobro.
18. Entregar al supervisor, oportunamente el original y una copia de las

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

facturas correspondientes a los productos entregados con los precios contratados; junto con el consolidado de todas las entregas efectuadas en cada periodo de facturación, con lo cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite del mismo.

19. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos que sean requeridos para documentar las actividades ejecutadas
20. Mantener y entregar las carpetas contractuales con las condiciones establecidas para la guarda de los archivos documentales.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo realizar u omitir algún acto o hecho.
22. Mantener indemne a la CORPORACION de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros, que tengan como origen las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o personal dependiente
23. Se debe comprometer a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la corporación, a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas.
24. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993 (EPS, Fondo de Pensiones, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Además, deberá presentar la constancia de pago durante la vigencia del contrato por dichos conceptos.
25. Responder en los plazos que el supervisor establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
26. EL CONTRATISTA Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
27. Garantizar y acreditar, el personal mínimo que prestará cada servicio exclusivamente, relacionando en un cuadro, los nombres, cedula de ciudadanía y cargo a desempeñar, no permitiéndose personal multioficios. El personal deberá tener vínculo laboral o contractual vigente con el contratista.
28. Cumplir con el pago oportuno de los salarios, seguridad social integral y parafiscales, y se deberá anexar paz y salvo del personal ofertado por los mencionados conceptos como requisito para la liquidación del contrato.
29. Acreditar que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales.
30. Las demás necesarias para su correcta ejecución

RECURSO HUMANO: El Contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato las hojas de vida del siguiente personal:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

1. **TECNICO ELECTRICISTA**

PERFIL: TECNICO ELECTRICISTA con experiencia mínima de 1 año contados a partir de la expedición del acta de grado y/o certificación

2. **TECNICO EN SISTEMAS DE REFRIGERACION**

PERFIL: TECNICO EN SISTEMAS DE REFRIGERACION con experiencia mínima de 1 año contados a partir de la expedición del acta de grado y/o certificación

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
103	22/05/2024	2.3.2.02.02.005.33.3301.1603.3.202005000 10217.124302	$36.081.720,66	$31,638,437.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es por **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR DE LA OFERTA: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MDA CTE ($31.638.437) IVA Incluido., la cual se discrimina así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR CON IVA
1	BATERIA 12V 150D 1500 1450 AMP CON INSTALACION	UNID	2.00	$4,284,000.00
2	VIDRIO SERIGRAFIADO LAMINADO Y TEMPLADO NEGRO 180CM X 18CM CON INSTALACION	UNID	1.00	$1,300,000.00
3	MANTENIMIENTO AL MOTOR ELECTRICO DE TOLDO	UNID	1.00	$476,000.00
4	EXTENSION DE CABLE RJ 45 CAT 6 COBRE POR 20 MTS	UNID	6.00	$300,000.00
5	MODULO DE PANTALLA LED PANEL RGB SMD MATRIZ 16CM X 16CM CON INSTALACION	UNID	26.00	$2,795,001.00
6	MANTENIMIENTO REACTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PANTALLA LED PRINCIPAL	UNID	1.00	$5,712,000.00
7	MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA GENERADOR CUMMINS 12.5 KVA 1800RPM	UNID	1.00	$6,545,000.00
8	CAMBIO DE LONA DE 7MTS X 3 MTS DEL MOTOR ELECTRICO TOLDO POR DETERIORO CON INSTALACION	UNID	1.00	$1,166,200.00
9	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO Y DUCTOS	UNID	2.00	$1,100,000.00
10	GAS REFRIGERANTE PIPETA PARA AIRE ACONDICIONADO R507 CON INSTALACION	UNID	2.00	$1,856,400.00
11	PROTECTOR DE 7MTS DE LARGO EN ALUMINIO PARA LONA TOLDO Y MOTOR ELECTRICO CON INSTALACION	UNID	1.00	$1,800,000.00
	MANTENIMIENTO A SISTEMA CORRECTIVO	UNID		$714,000.00

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

12	ELECTRONICO DE ERRORES MEDIANTE SCANNER PARA BUEN FUNCIONAMIENTO EL BIBLIOMOVIL MERCEDES		1.00	
13	ESCANEO DE LA PLANTA ELECTRICA 12KVA PARA CORREGIR ERRORES	UNID	1.00	$714,000.00
14	CHIPS ONE CONTROL ICN4953. 68 UNIDADES CON INSTALACION	UNID	68.00	$1,278,536.00
15	CHAPAS PARA BODEGA TIPO ITALIANA 098	UNID	3.00	$1,392,300.00
16	EXTENSION DE CABLE HDMI 1.4 EN COBRE RECUBIERTO EN TELA X 20 METROS CON INSTALACION	UNID	1.00	$205,000.00
TOTAL BRUTO				$26,586,922.00
SUBTOTAL				$26,586,922.00
IVA 19%				$5,051,515.00
TOTAL A PAGAR				$31,638,437.00

FORMA DE PAGO: La Corporación Cultura Municipal de Villavicencio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO por el valor total del contrato, una vez se hayan expedido las pólizas de seguro, objeto de contrato. Para este pago, se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro o de la factura o documento equivalente, junto con los soportes de pago de seguridad social, el informe de aprobación de pólizas del intermediario de la entidad, el informe de ejecución del objeto del contrato presentado por el contratista, el informe de supervisión avalando el pago y demás. Sobre este valor se aplicarán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizan mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

GARANTÍA ÚNICA: El contratista debe constituir las siguientes garantías:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la corporación de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

DEL VALOR DEL MISMO, Y POR TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

B) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la corporación de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, Y POR TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

B) CALIDAD DEL SERVICIO El amparo de calidad del servicio cubrirá a la corporación de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, Y POR TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

SUPERVISIÓN: El seguimiento y control a la ejecución contractual, será realizada por la Dirección o la persona que esta designe por escrito para tal fin, quien tendrá a su cargo, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, el certificar el mismo para efectos de autorizar los pagos pactados a su favor.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la sede la Biblioteca Germán Arciniegas del Municipio de Villavicencio.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada dentro de la convocatoria constituye para todos los efectos el contrato celebrado, al cual se entienden incorporados el estudio previo de oportunidad y conveniencia y en la invitación publicada dentro de la selección de **MÍNIMA CUANTÍA No SMC-005-2024;** con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, hoy 20 de junio de 2024.

CORCUMVI



LUCILA GOMEZ TORRES
DIRECTORA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Proyectó: YAMILE BAHAMON GARCÍA	Asesora Jurídica Externa	

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co